

SERVICIOS ESCOLARES "CARTA COMPROMISO ESTUDIANTE"

EL (LA) QUE SUSCRIBE		ESTUDIANTE, CON NÚMERO DE
MATRÍCULA	INSCRITO(A) EN LA CARRERA DE	
		×

Manifiesto que a esta fecha ne entregado ante la oficina del Departamento de Servicios Escolares, la solicitud de inscripción con los documentos debidamente requisitados, que hace constar que cubro íntegramente los requisitos que marca la normatividad y la convocatoria de admisión de Ingreso a la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.

- Me doy por enterado de la existencia del Reglamento Académico de Estudiantes, al cual puedo acceder a través del sitio web oficial de la Universidad comprometiéndome a leerlo para su conocimiento.
- Toda vez que he sido favorecido, me comprometo a revisar mis datos y llenar íntegramente los documentos que así lo solicite Servicios Escolares, así como realizar los pagos correspondientes a la admisión, permanencia y egreso en los tiempos y forma establecidos, los cuales se han hecho de mi conocimiento.
- 3) Me doy por enterado de que las obligaciones y causas justificadas para perder el derecho de ser estudiante, sin responsabilidad para la Universidad y de acuerdo al Reglamento Académico de Estudiantes de la Universidad, son las siguientes:

CAPÍTULO II.- DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 39.- Son obligaciones del Estudiante las siguientes:

- I. Conocer, respetar y cumplir la normatividad universitaria;
- II. Cumplir con los deberes y requerimientos que señale el Programa Educativo en el que se encuentren inscritos, así como con las actividades que se relacionan con la investigación, la extensión y difusión de la cultura y el servicio a la comunidad;
- III. Asistir y cumplir con responsabilidad y puntualidad a todos sus deberes y compromisos académicos e institucionales;
- IV. Cumplir con el horario establecido por la Universidad, el cual podrá ser modificado por la Universidad de acuerdo a las necesidades de la misma;
- V. Actuar con veracidad, en forma respetuosa y honorable dentro y fuera de la Universidad, así como no atentar contra la integridad física, moral y social de la institución, de los miembros de su comunidad y de las personas, sin distinción alguna;
- VI. Realizar su Servicio Comunitario, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento;
- VII. No destruir o maltratar el patrimonio universitario o atentar contra él; debiendo conservar y cuidar los bienes muebles, espacios y/o instalaciones en buen estado cuando hagan uso de ellos y responsabilizarse de los daños que pudiera ocasionar, aun cuando no hubieran sido hechos en forma intencional;
- VIII. Obtener autorización de la Dirección de División Académica para hacer uso de instalaciones académicas, culturales y deportivas, así como para cualquier actividad extraescolar que involucre o altere las funciones propias del Programa Educativo correspondiente;
- IX. Cubrir puntualmente los pagos académicos establecidos por la Universidad;
- X. Haber cubierto un cuatrimestre de actividades extracurriculares;
- XI. Permitir en el momento que la Universidad así lo establezca y sin ninguna responsabilidad para la misma, la aplicación de diagnósticos para la detección del consumo de bebidas alcohólicas, enervantes, estupefacientes o psicotrópicos;
- XII. Donar a la Universidad en el sexto y onceavo cuatrimestre un libro, de acuerdo a lo señalado por la Biblioteca y a lo establecido en el presente Reglamento;
- XIII. Participar de forma activa y responsable en el Programa Institucional de Campus Incluyente, Sustentable, Seguro y Saludable;
- XIV. Participar en las Tutorías que den los Profesores asignados por la Universidad;
- XV. Presentarse en cualquier Unidad Administrativa de la Universidad siempre que sea requerido;
- XVI. Leer la información que publique la Universidad en los diferentes medios que al efecto establezca;
- XVII. Obtener autorización de la Dirección de Vinculación y Proyectos Estratégicos, para exhibir y difundir cualquier tipo de propaganda dentro de la Universidad;
- XVIII. Cumplir con los requerimientos, condiciones y demás disposiciones establecidas por la Universidad para las Visitas, Estadías Profesionales, Movilidad Estudiantil, Congresos, Exposiciones y, en general, para cualquier salida con propósitos académicos, así como con las políticas, normas y medidas de seguridad e higiene que señale la empresa o institución;
- XIX. Portar la credencial vigente de la Universidad que lo acredite como Estudiante, la cual estarán obligados a portar al momento de ingresar y todo el tiempo que permanezcan dentro de las instalaciones de la Universidad;
- XX. Mantener el orden dentro de cualquier espacio educativo, incluyendo los vehículos oficiales de transporte y utilizarlos únicamente para el uso que se les destina; por lo que no podrán fumar o ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, enervantes o cualquier tipo de sustancia peligrosa, ni podrán hacer paradas no autorizada por el profesor responsable del grupo;
- XXI. Presentar la Evaluación de Egreso del Técnico Superior Universitario y la Evaluación de Egreso de Licenciatura;
- XXII. Cubrir el costo del seguro de accidentes escolares, que contrate la Universidad;
- XXIII. Participar con la Universidad en las acciones que implemente para garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria y de sus instalaciones; y
- XXIV. Las demás que señalen este Reglamento, y otras disposiciones vigentes.
- 4) Así mismo, me doy por enterado (a) de las prohibiciones que tengo como estudiante de ésta universidad, señaladas en el reglamento académico de estudiantes:

CAPÍTULO III.- DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 40.- Queda estrictamente prohibido a los Estudiantes:

- Fumar, introducir y/o ingerir bebidas alcohólicas, enervantes, estupefacientes o psicotrópicos a la Universidad, así como ingresar en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de algún enervante;
- II. Efectuar algún tipo de comercio, sin autorización de la Dirección de Vinculación y Proyectos Estratégicos;
- III. Difundir propaganda dentro de las instalaciones de la Universidad, sin autorización de la Dirección de Vinculación y Proyectos Estratégicos;
- IV. Realizar dentro de las instalaciones de la Universidad juegos de azar o juegos con apuestas;
- V. Organizar o efectuar algún tipo de evento que no tenga el carácter académico y sin que medie autorización de la Dirección de Vinculación y Proyectos Estratégicos;
- VI. Realizar actos que vayan contra la moral y las buenas costumbres dentro de las instalaciones de la Universidad, referente a palabras altisonantes,
 obscenas, señas, amenazas o injurias que demeriten la honra de otros estudiantes, así como del personal administrativo y académico de la Universidad y, actitudes que generen riñas o escándalo;
- VII. Expresarse en forma altisonante con sus compañeros, personal administrativo y académico de la Universidad;
- VIII. Sustraer indebidamente documentos o materiales pertenecientes a la Universidad, sin previa autorización;
- IX. Cometer robo o cualquier otro delito así tipificado por la ley de la materia;
- X. No regresar en tiempo y forma el material bibliográfico, didáctico, equipo o programas informáticos que le haya sido dado en préstamo;

- XI. Realizar publicaciones en medios de comunicación en los que se falte al respeto, con palabras altisonantes, obscenas o que causaren un perjuicio o daño a la Universidad o al personal administrativo y docente del mismo;
- XII. Suplantar o permitir ser suplantados en la realización de actividades académicas, tales como asistir a clases o contestar exámenes;
- XIII. Llevar a cabo actividades que atenten contra los principios básicos de la Universidad y por el incumplimiento de las obligaciones que les impone este Reglamento y la demás normatividad aplicable de la Universidad;
- XIV. Llevar a cabo actos de proselitismo político o religioso al interior de la Universidad;
- XV. Hostigar o practicar cualquier forma de violencia, ya sea individual o colectiva, en contra de cualquier miembro de la comunidad de la Universidad; XVI. Realizar actos que pongan en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria o visitantes;
- XVII. Cometer actos que dañen el patrimonio y el prestigio de la Universidad, incluida su imagen pública o los derechos que tenga y que sean utilizados para fines distintos a aquellos que está destinado;
- XVIII. Utilizar los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, sin el permiso correspondiente o, para usos o fines distintos de aquellos a los que estén destinados:
- XIX. Falsificar o alterar documentos de cualquier especie, con el propósito de acreditar estudios, calificaciones, estadías, o usar o aprovechar los propios documentos. cuando la falsificación fuera imputable a terceros;
- XX. Proporcionar información falsa al momento de realizar cualquier trámite en la Universidad;
- XXI. Utilizar sin autorización el nombre y logotipo de la Universidad;
- XXII. Introducir, poseer y/o portar cualquier tipo de explosivo, armas de fuego y/o punzo cortante dentro de las instalaciones de la Universidad;
- XXIII. Intentar sobornar a miembros del personal académico o administrativo con el propósito de modificar las evaluaciones, los resultados de éstas o conocer el contenido de las mismas antes de su aplicación;
- XXIV. No acatar lo dispuesto en cuanto a consumo de alimentos, portación de credencial, portación y uso de aparatos de telecomunicación o dispositivos de entretenimiento, en el aula de clases;
- XXV. Ejercer presión moral o física, mediante golpes o amenazas, incitando o induciendo a cualquier miembro de la Universidad a la violencia o comisión de actos tendientes a alterar el orden establecido;
- XXVI. Cometer actos en contra de la diversidad sexual o violencia de género o actos que representen acoso escolar en cualquiera de sus modalidades;
- XXVII. Cometer actos en contra de personas con capacidades físicas distintas;
- XXVIII. Entrar a las instalaciones de la Universidad por cualquier lugar distinto al acceso autorizado; y
- XXIX. Las demás que atenten contra el orden y seguridad de la Universidad así consideradas por el Consejo Académico.
- 5) De igual manera me doy por enterado de las sanciones aplicables por el incumplimiento de lo señalado en los artículos antes transcritos del reglamento académico de estudiantes, así como del procedimiento de su aplicación, el cual consiste en:

Artículo 42.- Las únicas autoridades en la Universidad facultadas para aplicar las sanciones a las que hace referencia este Reglamento, son las siguientes: I. El Consejo Académico; II. Los Directores de las Divisiones Académicas; III. El Comité de Becas; y IV. El titular de la Biblioteca, solo podrá aplicar sanciones referentes con el uso de la Biblioteca; de igual forma, la única autoridad facultada para conocer de las sanciones que deriven en la cancelación de una Beca recibida o del derecho a recibirla, es el Comité de Becas. Las resoluciones tomadas por el Consejo Académico y el Comité de Becas son inapelables y definitivas.

Artículo 43.- Las sanciones a que se harán acreedores los Estudiantes que incurran en el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones señaladas en el presente Reglamento serán las siguientes: I. Amonestación verbal; II. Amonestación por escrito; III. Reposición o pago del material o bien propiedad de la Universidad que haya sido dañado o extraviado por el Estudiante; IV. Pago de multa, para el supuesto señalado en el artículo 84 del presente Reglamento; V. Reparación de daños de cualquier índole; VI. Suspensión temporal en sus derechos académicos, hasta por un año, según la gravedad de la infracción cometida; VII. La anulación de las calificaciones obtenidas y evaluaciones realizadas de forma fraudulenta, así como de las que posteriormente obtenga o haya obtenido en materias o asignaturas seriadas con las anuladas por fraude; VIII. Acudir a tratamientos psicológicos o sesiones de apoyo; IX. Labor social a favor de la comunidad universitaria; X. Cancelación del derecho a la presentación de evaluaciones; XI. Cancelación de inscripción; XII. Cancelación del derecho a la asignación de un Casillero; XIII. Cancelación de una beca recibida o del derecho a recibirla; y XIV. Expulsión de la Universidad y pérdida de la calidad de Estudiante. Todas las sanciones a las que hace referencia este artículo, deberán constar por escrito, debidamente fundadas y motivadas y, serán aplicadas de acuerdo con la gravedad de la infracción cometida.

Artículo 44.- Los Directores de División Académica, determinarán el tipo de sanción que deba aplicarse a los Estudiantes que incurran en la comisión de faltas a la disciplina y al orden de la Universidad. Para lo cual el Consejo Académico podrá establecer lineamientos que orienten a los Directores de División Académica. En la aplicación de sanciones, el Estudiante acatará el dictamen pronunciado por las Autoridades de la Universidad.

Artículo 45.- Las infracciones por su naturaleza y grado de afectación se clasifican en leve y grave. Se considera infracción leve, aquella que por el grado de afectación no pone en riesgo la seguridad, integridad o el patrimonio de la comunidad universitaria o de los visitantes, las faltas leves podrán ascender a carácter de graves, de acuerdo a la determinación del Consejo Académico de acuerdo a la valoración que de las circunstancias se lleve a cabo. Se considera infracción grave, aquella que por la naturaleza del hecho y el grado de afectación, pone en riesgo la seguridad, la integridad o el patrimonio de la comunidad universitaria o de los visitantes.

Artículo 46.- Cuando del análisis efectuado por el Director de División Académica considere que la infracción realizada por el Estudiante amerite como sanción suspensión temporal mayor a tres días o expulsión definitiva, convocará al Consejo Académico a efecto de que este Órgano Colegiado aplique la sanción. Si las autoridades al aplicar la sanción al Estudiante, en el uso de sus facultades lo consideran pertinente, podrán convocar a los padres de familia o tutores correspondientes, a efecto de que tengan conocimiento de la infracción cometida.

- 6) Como Estudiante tengo el COMPROMISO de:
- En caso de existir alguna modificación de mis datos (cambio de domicilio, teléfono, situación económica etc.) a dar aviso y actualizar los mismos, ante la oficina de Servicios Escolares.
- 7) Soy consciente que de acuerdo al artículo 39 apartado XIII en lo que respecta a Campus Incluyente, Sustentable, Seguro y saludable, debo ser participe de respetar lo siguiente:
 - 1. Campus libre de humo de tabaco, se prohíbe fumar dentro del campus.
 - 2. Cuidado de las áreas verdes: no pisar el pasto ni dañar árboles y plantas.
 - 3. Uso racional y ahorro del agua y la energía.
 - 4. Colocar los residuos en los contenedores correspondientes.
 - 5. Política de Cero Unicel y Cero Popotes: Está prohibido el uso de popotes, unicel y globos.
 - 6. Seguir las instrucciones que les sean indicados por Protección Civil para la atención de contingencias o prevención, según sea el caso.

Estoy de acuerdo que al no cumplir con todos los puntos marcados en esta carta compromiso, se aplique la sanción respectiva; así mismo, quedo enterado que fue leída la presente carta compromiso, de su valor y consecuencias legales; se firma en la ciudad de Emiliano Zapata Morelos a los _______ días del mes de _______ de 20_____.

días del mes de	de 20	·	Se limb ch la cladad	de cilinano zapata	MOTOLOS & 10
		ř.			

FIRMA ESTUDIANTE

"La informa	ción de carácter personal i	recabada en este documen	to, será protegida por la	Universidad Tecnológica I	Emiliano Zapata del Estado de
					igados del Estado de Morelos.
					•